

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

300

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-108185-00021-0000

Fecha: 2010-09-09 17:04:28

Tra. 11 PATENTEIYII

Act. 330 COMUNICACIÓN

Dep. 2020 DIR.NUEVASOR

Eve: 379 FASENACIONALII

Folios: 8

Re: PI.-SOCIETE DES PRODITS NESTLE S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "METODO DE PREPARACIÓN Y COMPOSICION CON PROBIOTICOS PARA APLICACIONES DE ALIMENTO DE MASCOTAS".-Clase A23K 1/00.-Expediente número 02-108.185.-

1. Me refiero a mi memorial radicado el 12 de Diciembre de 2009.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 469**, con el fin de que allí se corrija:
 - El nombre de los Inventores: **EDUARDO SCHFFRIN**, no Eduardo Schfrin y **ROUSSEAU VIRGINIE** y no Rosseau Virginie, como erróneamente quedaron señalados.
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente y
 - 2) Fotocopia de la Resolución No.37203 del 27 de Julio de 2009.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Señor Superintendente,


GUSTAVO TAMAYO ARANGO

T.P. 37.172

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Société des Produits Nestlé S.A.

Nevry, Suiza

As la Creación denominada:

"Método de preparación y composición con probióticos para aplicaciones de alimento de mascotas"

Inventor(es):

Ralf Link, Roberto Beniero, Florence Rochat, Christoph Cavadini, Thierry Von Der Weid, Eduardo Schiffrin, Tatit Banyacoub, Rosseau Virginie, Pablo Perex

Certificado No. 469

Solicitud Internacional No. PCT/EP01/06039

Clasificación Internacional de Patentes A23K 1/0

6 Reivindicaciones

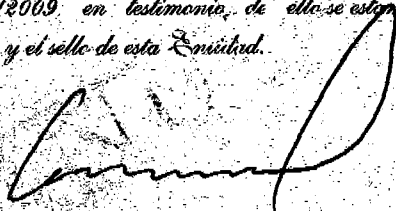
Vigente Desde: 22/05/2001

Hasta: 22/05/2021

Exclusividad No. EP 00201867.9 25/05/2000

EP 01201503.8 25/04/2001

Que la solicitud de Patente de Invención No. 2 108185 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 37203 de 27/07/2009 en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.



Superintendente de Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 37203

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 469

Rad. PCT/ 02-108185

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 01/06039 de fecha 22 de mayo del 2001, correspondiente a la patente de invención titulada "NUEVOS PROBIOTICOS PARA APLICACIONES DE ALIMENTO DE MASCOTAS", fue radicada en esta Superintendencia el 28 de noviembre del 2002 bajo el número 02108185, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 543 del 01 de septiembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 275 a 277 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 02-108185-00013-0000 del 03 de julio del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 280 y 281 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 37203

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 469

Rad. PCT/ 02-108185

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 280 y 281, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "METODO DE PREPARACION Y COMPOSICION CON PROBIOTICOS PARA APLICACIONES DE ALIMENTO DE MASCOTAS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" METODO DE PREPARACION Y COMPOSICION CON PROBIOTICOS PARA APLICACIONES DE ALIMENTO DE MASCOTAS "

Clasificación IPC: A 23 K 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 280 a 281

Titular(es): SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.

Domicilio(s): Vevey, Suiza.

Inventor(es): Ralf Zink, Roberto Reniero, Florence Rochat, Christoph Cavadini, Thierry Vonder Weid, Eduardo Schiffrin, Jalil Benyacoub, Virginie Rosseau y Pablo Pérez.

Prioridad N°: EPO 00201867.9 **Fecha:** 25 de mayo del 2000.
EPO 01201503.8 25 de abril del 2001.

364

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION -# 37203

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 469

Rad. PCT/ 02-108185

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 01/06039 Fecha: 22 de mayo del 2001.

Vigente desde: 22 de mayo del 2001 Hasta: 22 de mayo del 2021

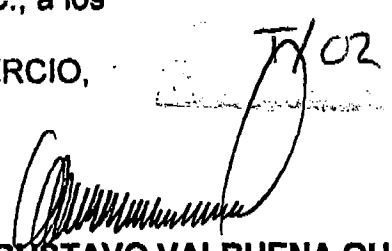
ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Tamayo Arango, en su calidad de apoderado de Societe Des Produits Nestle S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 27 JUL 2009
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
GUSTAVO TAMAYO ARANGO
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021


Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN* 50065

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 02 108185

469

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 37203 de 27 de julio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "METODO DE PREPARACION Y COMPOSICION CON PROBIOTICOS PARA APLICACIONES DE ALIMENTO DE MASCOTAS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 27 de agosto de 2009 bajo el número 02 108185 00016 0000, el doctor Gustavo Tamayo Arango, en su condición de apoderado de la sociedad Societe Des Produits Nestlé S.A., interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución, con el objeto de que se revoque la mencionada providencia y, en su lugar, se "señale el nombre correcto de los inventores..."

TERCERO: Que el recurso a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el recurrente que: "Me permito llamar su atención al hecho de que tal como se señalo en la solicitud inicial el nombre correcto de los inventores que aparecen en negrilla en los lugares quinto, sexto y octavo son **THIERRY VON DER WEID** y no **THIERRY VONDER WEID**, **EDUARDO SCHIFFRIN** y no **EDUARDO SCHIFRIN**, y **VIRGINIE ROUSSEAU** y no **VIRGINIE ROSSEAU**, como erróneamente se señalaron.

"En vista de todo lo anteriormente expuesto, reitero a usted, muy comedidamente, mi petición de que se reponga la Resolución No. 37203 de 27 de Julio de 2009 en el sentido de que se expida el certificado de patente de invención incluyendo el nombre correcto de los inventores **RALF ZINK, ROBERTO RENIERO, FLORENCE ROCHAT, CHRISTOPH CAVADINI, THIERRY VON DER WEID, EDUARDO SCHIFFRIN, JALIL BENYACOU, VIRGINIE ROUSSEAU y PABLO PÉREZ**, tal como aquí se señalan."

CUARTO: Que para atender lo señalado en el artículo 59 del Código Contencioso Administrativo es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, en los siguientes términos:

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50065

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 02 108185

469

señalado por el recurrente se encontró que efectivamente los nombres de los inventores son: Ralf Zink, Roberto Reniero, Florence Rochat, Christoph Cavadini Thierry Von Der Weid, Eduardo Schiffrin, Jalil Benyacoub, Virginie Rousseau y Pablo Pérez y no como se mencionaron en la resolución 37203 de 27 de julio de 2009.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del recurrente de revocar parcialmente la Resolución 37203 de 27 de julio de 2009., en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre de los inventores de la patente de invención para que quede como sigue: Ralf Zink, Roberto Reniero, Florence Rochat, Christoph Cavadini Thierry Von Der Weid, Eduardo Schiffrin, Jalil Benyacoub, Virginie Rousseau y Pablo Pérez. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 37203 de 27 de julio de 2009, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**"METODO DE PREPARACION Y COMPOSICION CON
PROBIOTICOS PARA APLICACIONES DE ALIMENTO DE
MASCOTAS".**

(...)

Titular: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ S.A

(...)

Inventor (es): Ralf Zink, Roberto Reniero, Florence Rochat,
Christoph Cavadini, Thierry Von Der Weid,
Eduardo Schiffrin, Jalil Benyacoub, Virginie
Rousseau y Pablo Pérez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - 50065

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 02 108185

469

Vigencia desde: 22 de mayo de 2001 **Hasta:** 22 de mayo de 2021

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 37203 de 27 de julio de 2009 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Gustavo Tamayo Arango, en su condición de apoderado de la sociedad Societe Des Produits Nestlé S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

COPIA RECIBIDA POR TALLER DE
T102
DE RESOLUCIÓN 37203 DE 2009

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SET. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
GUSTAVO TAMAYO ARANGO
Calle 72 No 5 – 83, Piso 6
Bogotá D. C.

202066